PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR DE LA PISCINA.

El Ayuntamiento de Cazalegas ha acordado en sesión plenaria, celebrada con carácter extraordinario el día 24 de mayo de 2021, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir: la adjudicación mediante, procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, uno económico y otro social, del arrendamiento del inmueble de titularidad municipal destinado a uso de quiosco de restauración y bar, ubicado en la piscina municipal, por periodo de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cinco.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, puedan los interesados presentar ofertas de licitación.

**Pliego de cláusulas administrativas particulares**

**Primera. Objeto y calificación.**

Constituye el objeto de esta contratación el arrendamiento por este Ayuntamiento del inmueble, de titularidad municipal, ubicado en el recinto de la piscina municipal y destinado a uso de quiosco de restauración y bar.

El contrato tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo especial, de acuerdo con el artículo 25 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El arrendamiento ampara el inmueble dotado del mobiliario que se detalla en el inventario anexo al pliego.

**Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 159.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se efectuará mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, tanto de naturaleza cuantitativa, como de índole social.

**Cláusula tercera. Perfil del contratante.**

A efectos de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a este procedimiento de contratación, este ayuntamiento dispone de un perfil de contratante alojado en su página web <http://www.cazalegas.es/sede-electronica/perfil-del-contratante.html>

**Cláusula cuarta. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.500 euros para la temporada estival (5 meses); cantidad estimada conforme a los valores del mercado.

**Cláusula quinta. Precio.**

El canon del arrendamiento se fija en el importe mensual de 300 euros, mejorado al alza de conformidad con el resultado de la licitación, correspondiendo por lo tanto con la cantidad ofertada por el licitador que resultase adjudicatario.

**Cláusula sexta. Duración.**

La duración de este arrendamiento se establece en dos años prorrogables anualmente –de mutuo acuerdo- hasta alcanzar un máximo de 5.

La duración mínima del contrato será la de los 5 meses correspondientes a la temporada estival (1 de mayo a 30 de septiembre) Si el adjudicatario estuviera interesado en ampliar la apertura del bar durante más meses al año, se abonará la cantidad mínima de 300 euros al mes (o la que resulte proporcional a la oferta de adjudicación)

**Cláusula séptima. Capacidad de los licitadores.**

Podrá contratar con el ayuntamiento cualquier persona física, española o extranjera, con capacidad de obrar, que no esté incursa en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El licitador que resulte adjudicatario deberá estar en condiciones de acreditar una experiencia mínima de 3 años como trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena en este sector.

**Cláusula octava. Presentación de las ofertas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicional de los mimos, cuyo contenido forma parte del clausulado del contrato de arrendamiento.

Cada licitador solamente presentará una oferta, de presentarse más de uno, solamente se atenderá la registrada en primer lugar.

Las ofertas serán presentadas en la oficina de registro, o en la sede electrónica, de este ayuntamiento, durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las proposiciones para participar en la licitación deberán presentarse en sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar el nombre del interesado, la denominación del sobre (sobre A o sobre B) y la leyenda “Contrato de explotación del quiosco de la piscina municipal

Cada sobre constará de los siguientes documentos:

Sobre A (documentación previa):

1. Documentación acreditativa de la identidad del licitador
2. Declaración responsable, conforme al siguiente modelo:

|  |
| --- |
| **Declaración responsable:**D./Dª.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Con DNI/NIE.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Declaro bajo mi responsabilidad:1. Que estoy interesado/a en participar en la licitación del arrendamiento del quiosco de la piscina municipal
2. Que cumplo con los requisitos establecidos en la cláusula séptima del pliego de condiciones, y en particular:
	* Que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
	* Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que dispongo de los documentos que acreditan esta información y me comprometo a presentarlos en caso de resultar adjudicatario/a del contrato.

A cuyo fin lo firmo en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Sobre B (Proposición y criterios sociales):

Se presentará proposición conforme al siguiente modelo:

|  |
| --- |
| **Proposición económica:**D./Dª.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Con DNI/NIE.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Acepta los términos y condiciones establecidos en el pliego de licitación y ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros anuales (IVA no incluido)**Criterios sociales:**Número de meses en situación de desempleo (máximo 24 meses):Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**Cláusula novena.- Criterios de adjudicación.**

La adjudicación recaerá en el licitador que obtenga mayor puntuación teniendo en cuanta los criterios definidos en este pliego:

Oferta económica (hasta 80 puntos):

El precio ofertado recibirá una puntuación conforme a la siguiente regla:

 Donde, P (precio) y B (oferta).

Criterios sociales (hasta 20 puntos): Cada año en situación legal de desempleo recibirá 5 puntos.

**Cláusula décima.- Apertura de las proposiciones**.

Para la apertura de las plicas se constituirá mesa de contratación, presidida por la concejala de hacienda local, empleo y asuntos sociales, (o persona en quien delegue) asistida por dos vocales nombrados entre los empleados municipales y un miembro de la corporación. Actuará como secretario un funcionario del ayuntamiento.

La mesa se constituirá en pública sesión a las 12.00 horas de segundo día hábil a la finalización del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La mesa abrirá los sobres A, para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Posteriormente, abrirá los sobres B y ordenará a los licitadores de acuerdo con la puntuación obtenida y propondrá al órgano competente la adjudicación del arrendamiento a aquél cuya oferta resultaré con mayor puntuación.

**Cláusula undécima.- Adjudicación y formalización.**

El licitador cuya oferta obtuviera mayor puntuación será requerido para presentar, en el plazo improrrogable de 10 días naturales, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos, así como de la constitución de la garantía.

Si la documentación presentada es conforme a los requisitos establecidos y acredita su cumplimiento el alcalde adjudicará el contrato.

El contrato se formalizará por escrito, ante el secretario interventor del ayuntamiento.

**Cláusula duodécima. -Garantía.**

Será exigible la constitución de fianza por importe de 1.500 euros.

**Cláusula decimotercera.- Obligaciones del arrendatario.**

El arrendatario está obligado a:

1.- Utilizar el local arrendado para la prestación del servicio, de acuerdo con las características propias del local.

2.- Solicitar las licencias o autorizaciones administrativas que sean pertinentes.

3.- Abonar el canon mensual con forme resulte de la adjudicación del contrato.

4.- Abonar los gastos de consumo de agua, gas o electricidad.

5.- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran producirse.

6.- Respetar los horarios de apertura y cierre establecidos para la hostelería de Castilla La Mancha

7.- Sustituir o reparar los accesorios y maquinaria, así que reponer el instrumental que sea necesario.

**Cláusula decimocuarta.- Obligaciones del arrendador.**

Son obligaciones del Ayuntamiento de Cazalegas:

1.- Realizar, sin derecho por ello a elevar la renta, aquellas reparaciones necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro cuya reparación sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

2.- No obstaculizar la realización de la actividad siempre que se ajuste a los usos y costumbres propios de la misma, con respeto a las normas de comercio minorista.

**Cláusula decimoquinta.- Efectos y extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá bien por cumplimiento, bien por resolución; serán aplicables las normas de derecho privado relativas al arrendamiento para uso distinto de vivienda.

La falta del pago del canon será causa de resolución del contrato y de la consecuente recuperación de oficio del inmueble por el ayuntamiento de acuerdo con la normativa sobre patrimonio de las entidades locales.

**Cláusula decimosexta.- Confidencialidad y tratamiento de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos personales, que sean recogidos a través de las ofertas que presenten, serán tratados por este Ayuntamiento con la única finalidad de servir al procedimiento administrativo de contratación.

**Cláusula decimoséptima.- Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene naturaleza de contrato administrativo especial, de modo que su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en el pliego, y demás normativa sobre bienes de las entidades locales; y sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones dimanadas de la preparación y adjudicación del contrato, siendo, por el contario, competente el orden civil.

 En Cazalegas a 26 de mayo de 2021. El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.